

## **SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS**

### **OPERATORIA MUNICIPAL DEL PROGRAMA.**

EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, EN EL AREA URBANA Y RURAL, ES EL PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DE LA CUENTA POR CONSUMO MENSUAL HASTA 15 MTS<sup>3</sup> DE AGUA POTABLE DE LOS RESIDENTES PERMANENTES DE UNA VIVIENDA.

SE ENTIENDE QUE PUEDE SER BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO AL CONSUMO EL JEFE DE FAMILIA PRINCIPAL Y SU RESPECTIVO GRUPO FAMILIAR Y DEMAS PERSONAS QUE HABITEN PERMANENTEMENTE UNA VIVIENDA QUE CUENTE CON CONEXIÓN DE AGUA POTABLE.

A LAS FAMILIAS CHILE SOLIDARIO SE LES SUBSIDIA EL 100 % DEL CONSUMO HASTA 15 MTS<sup>3</sup>.

COMO EL CONSUMO LO REGISTRA EL MEDIDOR DE LA VIVIENDA QUE HABITA LA FAMILIA, SI HAY CAMBIO DE DOMICILIO LA FAMILIA DEBE POSTULAR NUEVAMENTE.

### **Requisitos:**

- ENCONTRARSE AL DIA EN LOS PAGOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. SI EXISTE MOROSIDAD, EL POSTULANTE DEBE TENER UN CONVENIO VIGENTE CON LA EMPRESA DE AGUAS ARAUCANÍA S.A.
- EL POSTULANTE DEBE ESTAR ENCUESTADO CON FICHA PROTECCIÓN SOCIAL

### **Documentación:**

- PRESENTAR POSTULACION AL BENEFICIO EN FORMULARIO EXTENDIDO POR EL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO DEL POSTULANTE.
- ULTIMA BOLETA DE AGUA POTABLE CANCELADA, O SI ESTA EN MOROSIDAD, COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL CONVENIO.
- CÉDULA DE IDENTIDAD DEL JEFE DE FAMILIA PRINCIPAL.

### **Concesion del beneficio**

LA MUNICIPALIDAD, AL MOMENTO DE ASIGNAR LOS SUBSIDIOS AL CONSUMO, CONSIDERARA EL NUMERO MAXIMO ASIGNADO POR EL INTENDENTE Y LOS OTORGARA DE ACUERDO A ESTRICTO ORDEN DE PRELACION.

EL LISTADO DE PRELACION ES CONFECCIONADO DE ACUERDO AL PUNTAJE DE LA FICHA DE PROTECCION SOCIAL OBTENIDO POR CADA POSTULANTE Y DEBE SER ORDENADO DE MENOR A MAYOR PUNTAJE.

EL DECRETO DE CONCESION DEBERA PUBLICARSE, EN UN LUGAR VISIBLE AL PUBLICO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, POR UN PERIODO MINIMO DE 30 DIAS HABILES A CONTAR DE LA FECHA DE SU DICTACION.

LAS SOLICITUDES DE POSTTULACION SE CONSIDERARAN VIGENTES DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

EL SUBSIDIO TENDRA UNA DURACION DE 3 AÑOS A CONTAR DE LA FECHA DE CONCESION.

